**Convocatoria Feria Internacional del Libro de Guadalajara 28 noviembre – 06 diciembre 2020**

Madrid, 24 de marzo de 2020

1. **Datos generales**

La **Feria del Libro de Guadalajara** se ha convertido, junto con la de Buenos Aires, en el principal evento del sector editorial y cultural en el mundo de habla hispana. Su objetivo es impulsar el desarrollo del sector editorial, la lectura, la promoción y la comercialización del libro y demás productos editoriales en México y en el mercado iberoamericano.

En ella se dan cita editoriales, bibliotecarios procedentes de Iberoamérica, EE.UU. y del interior de México, libreros, escritores, agentes literarios y distribuidores internacionales. Estos profesionales, como cada año, se encuentran para tratar temas sobre edición, realizar acuerdos comerciales y hablar en especial sobre la literatura y la cultura en general.

**Estadísticas Edición 2019**

En 34.000 m2 expusieron 2.417 casas editoriales, procedentes de 48 países y el número de visitantes registrados ascendió a 828.266.

1. **Participación Agrupada Stand F.G.E.E.**

La Federación de Gremios de Editores de España participará en la 34ª edición de la Feria, siendo **Sharjah** el **País Invitado de Honor**, y los días dedicados a **profesionales el 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre**, de 9.00h. a 17.00h.

* 1. **Ayudas ICEX**

Este Certamen forma parte del Plan Sectorial a realizar por esta Federación durante el año 2020 en el marco del Convenio de Colaboración firmado con ICEX-España Exportación e Inversiones. Las condiciones de las ayudas que las empresas participantes recibirán de ICEX son las siguientes:

* Empresas que hayan participado entre 2 y 5 veces en la actividad con ayuda ICEX (incluyendo la participación en 2020), hasta el 25% del importe del alquiler de espacio, decoración y transporte correspondiente a cada empresa.
* Empresas que participen por primera vez en la actividad con ayuda ICEX, hasta el 30% del importe del alquiler de espacio, decoración y transporte correspondiente a cada empresa.

Las empresas que hayan participado más de cinco veces con ayuda ICEX, no tendrán ayuda de ICEX.

El importe máximo de apoyo ICEX para esta actividad será de 20.000 €.

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la FGEE para recibir la ayuda ICEX.

Las ayudas serán liquidadas a las empresas participantes una vez recibidas por parte del ICEX, lo que tendrá lugar tras el proceso de auditoría de la documentación que ICEX llevará a cabo, siendo el plazo estimado de tres meses tras la finalización de la feria. Esta Federación no cobrará a las empresas participantes gastos de gestión por la tramitación de las ayudas ICEX.

Para la obtención de estas ayudas es imprescindible que las empresas beneficiarias cumplimenten el formulario sobre participación que esta Federación les facilitará tras la celebración de la feria.

La presente convocatoria de participación agrupada que la FGEE organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de 24 de marzo de 2020.

**2.2 Servicios ofrecidos por la Federación:**

* Antes de la Feria:
  + Diseño, planificación y organización global de la asistencia al Certamen
  + Contratación del espacio
  + Decoración
  + Organización del transporte de los libros y catálogos a la Feria
  + Inserción en el catálogo ferial de todos los co-expositores
  + Tramitación pases feriales (1 por expositor)
  + Envío de información diversa sobre el certamen
  + Envío de ofertas de vuelo y alojamiento
  + Comunicación y promoción de la participación española a las Embajadas, Oficinas Comerciales y Culturales de España en México, notas de prensa, etc....
* Durante la Feria:
  + Montaje y colocación de los libros y catálogo
  + Atención del stand por personal de la FGEE y azafatas contratadas en Guadalajara.
  + Almacén para los co-expositores
  + Servicio de café
  + Wi-Fi
  + Casilleros con el nombre de los expositores para que los profesionales dejen sus mensajes.
  + Limpieza del stand
* Después de la Feria:
  + Desmontaje y retirada de los libros
  + Envío a los expositores de los mensajes dejados en el stand en ausencia del expositor.
  + Elaboración de un informe sobre la Feria
  + Tramitación de las ayudas ofrecidas por ICEX-*España Exportación e Inversiones*
  1. **Coste de participación y selección de empresas**

Superficie stand: 162 m2

Nº de Módulos: 30

* **Participación individual (1 expositor)**

**1 Módulo con 4 baldas + Mesa + 3 sillas 1.680 €**

€ 722 en concepto de espacio

€ 840 en concepto de decoración

€ 118 en concepto de transporte

* **Participación compartida (2 expositores)**

**1 Módulo compartido 840 €**

€ 361 en concepto de espacio

€ 420 en concepto de decoración

€ 59 en concepto de transporte

(\*) El concepto ICEX de “Espacio” incluye el espacio utilizado y cualquier otro gasto inherente a la organización y atención del espacio expositivo.

Existe la posibilidad de que los Gremios contraten módulos, para un expositor, o de uso compartido para dos expositores. En este caso, deberán comunicárnoslo, así como enviarnos el listado de editoriales que expondrán en estos módulos junto con sus anexos cumplimentados.

Según normativa ICEX, las ayudas serán otorgadas directamente a las editoriales, no a los Gremios, según las condiciones de temporalidad indicadas en el punto 2.1. y de acuerdo a la parte asignada a las mismas de las partidas sujetas a ayudas ICEX (espacio, decoración y transporte).

* 1. **Plazo de admisión de solicitudes**

El plazo de admisión de solicitudes finaliza el 1 de octubre de 2020.

El pago de la cuota de participación deberá estar abonado al presentar la Solicitud de Asistencia.

Las empresas agremiadas deberán efectuar el pago total a su Gremio correspondiente, al realizar la reserva del módulo. El importe correspondiente a la participación de un editor en el stand de la Federación tendrá la consideración de cuota ordinaria en concepto de “Participación en Ferias Internacionales” y, en consecuencia, la Asociación emitirá el

recibo correspondiente por este concepto, no pudiéndose realizar factura con IVA.

El criterio de admisión de empresas será el orden de presentación de las solicitudes.

La empresa que después de haber recibido la notificación de su inclusión en la Feria renuncie a participar, perderá el 100% abonado. Sólo en casos de fuerza mayor, la Federación de Gremios de Editores de España se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y devolver el importe abonado.

En el caso de anulación de la participación de la F.G.E.E. en la Feria por causa de fuerza mayor o por una participación inferior al indicado en el apartado 2.3., comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, este Organismo no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

La participación en este certamen computará para la obtención de beneficios derivados de la política de fidelización de la F.G.E.E.

* 1. **Documentación a presentar por las empresas**
* Anexo I Solicitud de participación Individual (1 expositor)
* Anexo II Solicitud de participación Compartida (2 expositores)

***(Aquellas empresas que pertenezcan a un grupo editorial deberán tener en cuenta que el CIF de la empresa que solicite***

***la inscripción, tiene que coincidir con el que figurará en la documentación justificativa a presentar, una vez finalizado el certamen, para la ayuda ICEX)***

* 1. Coordinación de la actividad

FGEE: Mónica Arizcun

E-mail: [comext@fge.es](mailto:comext@fge.es)

Tel.: 91 534 51 95

ICEX: Cristina Abelenda

E-mail: [cristina.abelenda@icex.es](mailto:cristina.abelenda@icex.es)

Tel.: 91 349 18 64

1. Consentimiento sobre protección de los datos de carácter personal y de confidencialidad, incluidos en los anexos de participación

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de

Carácter Personal le informamos que sus datos, recogidos en los anexos de participación, serán incorporados a un fichero responsabilidad de Federación de Gremios de Editores de España, debidamente registrado en la AEPD, con la finalidad de gestionar su participación en este

Certamen. Asimismo, la empresa autoriza el envío de comunicación sobre el mismo, por cualquier medio incluido el correo electrónico o similar. Sus datos podrán ser cedidos a ICEX así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.

Pudiendo ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición dirigiéndose a: Federación de Gremios de Editores de España, C/

Cea Bermúdez, 44 28003 Madrid o a través de la dirección e-mail

[**comext@fge.es**](mailto:comext@fge.es)**.**

Finalmente informamos que esta actividad cuenta también con ayuda del Ministerio de Cultura y Deporte y de CEDRO a nombre de esta F.G.E.E.

**CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS**

1. **Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores**

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

1. **Ayudas ICEX**

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben

ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional está referida a los servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

1. **Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX**

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a

ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

***[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*** [***https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15***](https://emailfirewall.spamina.com/atp/url-check.php?URL=https%3A%2F%2Fwww.agenciatributaria.gob.es%2FAEAT.sede%2Ftramitacion%2FDC15&D=53616c7465645f5f2a053a435bf2aa2e164bf5f8864a91143ebdc96a5d5f75269a08bbcd7c9af036269315dddc768d552b13a3468d5c602e545c04c7042f78b7af73d1796621b9c335162aafa817f7f9&V=1)

***- Información sobre los objetivos de esta autorización:*** [***https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html***](https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html)

***- Vídeo con información:*** [***https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html***](https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html)

1. **Temporalidad**

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá mas apoyo. Para la contabilización de

la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al

año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

1. **Fecha límite de recepción de solicitudes**

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

1. **Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda**

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

1. **Justificación de la Ayuda**

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

1. **Adenda**

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

1. **Cláusula de protección de datos**

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de**

**datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

1. **Legislación aplicable:**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

1. **Texto Fondos Feder**

*“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX*

[*www.icex.es/fondosfeder*](http://www.icex.es/fondosfeder)